



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9581**

EXPTE. N° 715-1200/17  
CG

DECRETO N° **9581** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita las designaciones a favor de las Farmacéuticas Nélidea Carmen Zerda, CUIL 23-21066067-4, y Roxana Soledad Barrales, CUIL 27-31036051-7, en los cargos categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de mayo de 2018, previa transferencias de los citados cargos desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley N° 6001; y

**CONSIDERANDO:**

- Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
- Que, obran en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura de los mencionados cargos vacantes;
- Que, la Farmacéutica Zerda presenta su renuncia al cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", y se agrega la renuncia de la Farmacéutica Barrales, al contrato de locación de servicios que detenta en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";
- Que, las designaciones y transferencias solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046 y N° 6113;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;
- Que, mediante Resolución N° 1925-S-18, de fecha 26 de marzo de 2018, se designó provisoriamente a las citadas agentes, en los referidos cargos, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;
- Que, rolan en autos las Constancias de Bloqueo de Título expedidas por el Departamento de Provincial de Farmacia, que certifican que ambas profesionales se encuentran bajo el régimen de dedicación exclusiva, y su título bloqueado para dicho ejercicio profesional;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge es procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aceptase la renuncia presentada por la Farmacéutica Nélidea Carmen Zerda, CUIL 23-21066067-4, al cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 30 de abril de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Aceptase la renuncia presentada por la Farmacéutica Roxana Soledad Barrales, CUIL 27-31036051-7, al contrato de locación de servicios que detenta en el Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HEZER EN LA VISTA.



*[Firma]*  
LAJUIA GISELA HUANGA  
A/D Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9581**

**///CDE. A DECRETO N°**

**S.**

**ARTICULO 3°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION**

**"R"**

**MINISTERIO DE SALUD**

**TRANSFIERASE**

**DE:**

**U. de O.: R 1 MINISTERIO**

**A:**

**U. de O.:R6-01-03 HTAL. MAT. INF.  
"DR. HÉCTOR QUINTANA"**

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-1)	2	A (j-1)	2
Agrup. Profesional Ley N° 4418		Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	2	Total.....	2

**ARTICULO 4°:** Designase a las Farmacéuticas Nélica Carmen Zerda, CUIL 23-21066067-4, y Roxana Soledad Barrales, CUIL 27-31036051-7, en los cargos categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 1° de mayo de 2018.-

**ARTICULO 5°:** Dispónese que la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", deberá solicitar por el área pertinente, las constancias que acrediten el bloqueo de título de las Farmacéuticas Nélica Carmen Zerda, y Roxana Soledad Barrales, como requisito indispensable para la posesión de los cargos individualizados en el artículo 4°.-

**ARTICULO 6°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2019**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 7°:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
JULIA GISELA HUANGA  
Asesora de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



9581

///CDE. A DECRETO N°

S.-

**ARTICULO 8°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOJHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE VISTO EN LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA MUÑOZ  
AJD Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud